

Pág.: 34 Cm2: 443,7 VPE: \$531.580 Fecha: 28-06-2024 5.200 Tiraje: Medio: El Pingüino Lectoría: 15.600 El Pingüino Favorabilidad: Supl.: No Definida

Noticia general Título: Acogen recurso de ex ministro Desbordes y declara inadmisible querella del INDH

Par el ex ministro "actuaron de manera ilegal"

## Acogen recurso de ex ministro Desbordes y declara inadmisible querella del INDH

• El juzgado determinó que el INDH no posee legitimación activa para deducir querellas por tráfico de influencias; sin embargo, el acto fue remitido como denuncia.

n fuerte revés sufrió este jue-ves el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), luego de que el 7º Juzgado de Garantía de Santiago declarara inadmisible la querella que el organismo presentó en contra del ex minis-tro de Defensa, Mario Desbordes, por el delito de tráfico de influencias en el marco de la denominada Operación

Topógrafo. El tribunal tomó la decisión al acoger un recurso de reposición interpuesto por el abogado Agustín Martínez, quien representa al ex secretario de Estado y actual carta de Chile Vamos para la alcaldía de Santiago.

En su resolución, el juzgado estimó "que de acuerdo a lo previsto en el

artículo 3 N° 5 de la Ley N° 20.405, el Instituto Nacional de Derechos Humanos únicamente posee legitimación te posee legitimación activa para deducir querella por los delitos allí establecidos, entre los cuales no se encuentra el delito por el cual fue deducida".

Lo anterior, "toda vez que el legislador ha decidido distinguir la querella en materia penal del res-

en materia penal del res-to de acciones legales que el Instituto puede deducir de conformidad a sus propias competen-cias, circunscribiendo un marco específico para su ejercicio". "Atendido a lo resuelto, sin perjuicio de aquello, advirtiendo el Tribunal que los he-chos revisten carácter de delito tómpres los antedelito, tómense los antecedentes como denuncia y remitanse en su totali-



En su acción judicial, el extimonel de RN solicitó la realización de una serie de diligencias.

dad al Ministerio Público para los fines correspondientes", complementó.

Junto con esto, indicó que "respecto de las alegaciones en orden a que los hechos no son constituti-vos del ilícito en comento, téngase presente que el es-tándar que ha aplicado la defensa para la valoración de dichos antecedentes obedece a un estándar propio del juicio oral, no aplicable a esta incipien-te etapa procesal, por lo que deberá estarse a lo resuelto precedentemen-

te en este punto". La acción judicial ha-La accion judicia hac-bía sido ingresada hace un par de semanas por el INDH luego de un in-forme de la Policía de Investigaciones (PDI) que

reveló chats entre el ex juez Juan Antonio Poblete y Desbordes cuando ejercía como titular de Defensa, para presuntamente favorecer el nombramiento de María Teresa Letelier como ministra de la Corte Suprema.

## Desbordes

No obstante, a juicio de Desbordes la querella tendría "motivaciones políticas", ya que se encuentra en plena carrera por competir por la alcaldía de Santiago contra la actual jefa comunal, Iracal Hassler (CC), quien ya por Hassler (PC), quien va por la reelección. De hecho, en respuesta el ex ministro se

querelló contra el INDH

por prevaricación.
En su acción judicial,
Desbordes acusó que los
consejeros actuaron fuera de la ley al decidir querellarse por supuestos tráfico de influencias.

"Los querellados actuaron de manera abiertamente ilegal, exorbitando las facultades legalmente es-tablecidas respecto a la legitimidad activa para presentar querellas criminales y torciendo grotescamen-te el sentido y alcance del tipo penal de tráfico de influencias, dejando en evidencia la existencia de espurios móviles subyacentes a su decisión"